CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.019-2025, NOTIFICACIÓN POR AVISO RESPUESTA INFORMANDO DE LA AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS, A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR ANONIMO, DEL REQUERIMIENTO No.156-2025 V.U. 100010292025 Fecha: 14-02- 2025.

CONSIDERACIONES

El Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, emite respuesta con ampliación de términos del requerimiento ciudadano No. 157-2025 con radicación V.U. 100010292025 Fecha: 14-02-2025, mediante oficio número 1060.15.00.25.605 sobre denuncia allegada a este Organismo de Control a través de la ventanilla Única.

Este aviso se publica con copia íntegra de la ampliación de términos al derecho de petición, durante cinco (5) días en la página web y en la cartelera de la Contraloría General de Santiago de Cali, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.
Se fija hoy, 07 de marzo del 2025 y se desfija el día 14 de marzo de 2025.

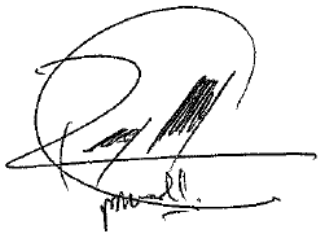

DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Bedoya Lozada	Auditor Fiscal II	
Revisó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1060.15.00.25.605
Santiago de Cali, 07 de marzo de 2025

Señor
ANONIMO

Asunto: Ampliación de Términos al REQ.157 -2025, V.U: 100010292025 Fecha: 14-02-2025

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recepcionó solicitud interpuesta por Ud., con la siguiente petición *"relacionada con establecer si se dio cumplimiento al protocolo de almacenamiento y disposición de estos insumos y elementos, pues hoy nadie sabe dónde está el cable.* ...(...).

Para dar respuesta a su petición, esta Oficina de Control Fiscal Participativo viene realizando las actuaciones oportunas de análisis, verificación y recopilación de información con la entidad competente referente a lo expuesto por usted; por esta razón se hace necesario la ampliación de los términos de respuesta conforme al Parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que denuncia lo siguiente: "*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble de inicialmente previsto*".

Por lo anterior, se dará respuesta de fondo a la petición antes del 31 de marzo del 2025.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Bedoya Lozada	Auditor Fiscal II	
Revisó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			